



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0222-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 20 de marzo del 2025

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2025-MDNCH-GM de fecha 14 de enero del 2025; el Informe N° 2317-2025-MDNCH-OGA/OLOCP de fecha 18 de marzo del 2025 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial; el Informe Legal N° 0278-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 19 de marzo de 2025, sobre **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** para llevar la continuidad del procedimiento de selección de **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la Contratación del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA AV. LA MARINA CON SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL ENTRE EL JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;"

Que, en el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, numeral 43.1, establece: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones". numeral 43.2, Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. numeral 43.3 Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta la culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”;

Que, asimismo, en el citado Reglamento, artículo 44° del numeral 4.1 dispone “El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros de cuales uno (1) pertenece al Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.”; numeral 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.; numeral 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante; 44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2025-MDNCH-GM de fecha 14 de enero del 2025, se resuelve en el artículo segundo: “DESIGNAR, al COMITÉ DE SELECCIÓN para llevar a cabo el procedimiento de selección: CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria), para la Contratación del Servicio: “MANTENIMIENTO DE LA AV. LA MARINA CON SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL ENTRE EL JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH”, los mismos que se encargaran de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación (...);

Que, de la revisión de los actuados, se tiene que la Oficina de Logística y Control Patrimonial, a través del Informe N° 2317-2025-MDNCH-OGA/OLOCP de fecha 18 de marzo del 2025, presenta su propuesta para la Reconfiguración del Comité de Selección, para la continuación del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria), para la Contratación del Servicio: “MANTENIMIENTO DE LA AV. LA MARINA CON SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL ENTRE EL JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH”; en el cual manifiesta que, ante la renuncia del Encargado de la Gerencia de Infraestructura y del Sub Gerente de Obras Públicas, es necesario que se reconfigure el Comité de Selección, ya que estos formaban parte de este como Primer y Segundo Miembro Titular; por lo que deben ser reemplazados por los nuevos titulares de la Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia Obras Publicas designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0207-2025-MDNCH-GM y Resolución de Gerencia Municipal N° 0208-2025-MDNCH-GM respectivamente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

Que, a su vez, con Informe Legal N° 0278-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 19 de marzo de 2025 se recomienda Reconformar el Comité de Selección para la Continuación del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria), para la Contratación del Servicio: "MANTENIMIENTO DE LA AV. LA MARINA CON SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL ENTRE EL JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH", según el siguiente detalle:

Cargo	Presidente Titular
Datos	JOSE ROMULO JACINTO MILLA
Dependencia	Oficina de Logística y Control Patrimonial
Cargo	Jefe
DNI	48206615
Correo	logistica@muninuevochimbote.gob.pe

Cargo	Presidente Suplente
Datos	CAMARENA CARDENAS ELVIS AUGUSTO
Dependencia	Oficina de Logística y Control Patrimonial
Cargo	Especialista en Contrataciones
DNI	71746762
Correo	ecamarena@pucp.pe

Cargo	Primer Miembro Titular
Datos	GABRIEL FRANCISCO OCAÑA ROJAS
Dependencia	Gerencia de Infraestructura
Cargo	Gerente
DNI	09891708
Correo	infraestructura@muninuevochimbote.gob.pe

Cargo	Primer Miembro Suplente
Datos	JUAN MANUEL RODRIGUEZ VASQUEZ
Dependencia	Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI
Cargo	Jefe
DNI	40690831
Correo	opmi@muninuevochimbote.gob.pe

Cargo	Segundo Miembro Titular
Datos	HUMBERTO MELCHOR LUYO BALCAZAR
Dependencia	Sub Gerencia de Obras Públicas
Cargo	Sub Gerente
DNI	15415845
Correo	obraspublicas@muninuevochimbote.gob.pe

Cargo	Segundo Miembro Suplente
Datos	JAIME ALEXANDER ORDOÑEZ ÁLVAREZ
Dependencia	Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
Cargo	Sub Gerente
DNI	32949463
Correo	funcionalestudiosproyectos@muninuevochimbote.gob.pe

Que, estando a lo dispuesto en las normas citadas precedentemente, conforme se puede apreciar de los actuados, con el informe emitido por el órgano encargado de contrataciones, y teniendo en cuenta, el cambio de funcionarios que se ha dado en esta Entidad, designándose al Ing. Gabriel Francisco Ocaña Rojas como Encargado de la Gerencia de Infraestructura y al Arq. Humberto Melchor Luyo Balcazar como Sub Gerente de Obras Publicas; corresponde disponer mediante el presente acto resolutivo, la reconformación del Comité de selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de Concurso Público N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria);

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N°001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el **COMITÉ DE SELECCIÓN** para llevar a cabo la continuidad del procedimiento de selección: **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la Contratación del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA AV. LA MARINA CON SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL ENTRE EL JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH"**, los mismos que se encargaran de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación, siendo conformada por los siguientes:

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSÉ RÓMULO JACINTO MILLA - Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial.	CAMARENA CARDENAS ELVIS AUGUSTO - Especialista de Contrataciones.
PRIMER MIEMBRO	GABRIEL FRANCISCO OCAÑA ROJAS - Gerente de Infraestructura.	JUAN MANUEL RODRIGUEZ VÁSQUEZ- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
SEGUNDO MIEMBRO	HUMBERTO MELCHOR LUYO BALCAZAR- Subgerente de Obras Públicas.	JAIME ALEXANDER ORDOÑEZ ALVAREZ- Subgerente de Estudios y Proyectos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que los miembros del Comité designados mediante la presente Resolución, cumplan con las funciones y responsabilidades encomendadas, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la Presente Resolución a los miembros del Comité, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

